

VIEDMA, 16 de julio 2015

VISTO, La Ley I 2407 y la Resolución Nº 262/15 de los registros de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 2.407;

Que de acuerdo al último párrafo del artículo 3º de la citada Resolución, faculta a la Agencia de Recaudación designar nuevos Agentes de Recaudación, mediante acto administrativo;

Que ante una fiscalización por parte de esta Agencia, se detecta que el contribuyente AVALON CRÉDITOS PERSONALES S.A.CUIT 30-70842085-5, no está incluida dentro de los anexos de la mencionada Resolución, y que por la actividad que realiza se requiere designar Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, a la razón social en cuestión;

Que esta razón social, se encuentra inscripta como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo el Nº 916-069236-9, denunciando como actividad a realizar la nomenclada como (6598920) Servicios de Crédito N.C.P. y (6599200) Servicios de Entidades de Tarjetas de Compra y/o Crédito, con domicilio Fiscal en calle San Juan Nº 1340 de la Ciudad de General Roca;

Que dado el volumen de intervenciones en instrumentos sujetos al Impuesto de Sellos por parte de esta casa de créditos, se hace necesario dictar normas que posibilite desempeñarse como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, agilizando de esta manera la percepción del tributo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en los Artículos 5° y 34° (3° párrafo) del Código Fiscal

Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.- Desígnese como Agente de Recaudación en el Impuesto de Sellos a la razón social "AVALÓN CRÉDITOS PERSONALES S.A." CUIT Nº 30-70842085-5, con domicilio fiscal en calle San Juan Nº 1340 de la Ciudad de General Roca.-
- ARTÍCULO 2°.- El sujeto enunciado en el Artículo 1° de la presente, deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Resolución N° 262/2015 de la Agencia de Recaudación Tributaria.-
- ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en los Artículos 51, 52, 53 bis, 56 y 58 del Código Fiscal Ley I N° 2686 y modificatorias.-
- ARTÍCULO 4°.- La razón social encuadrada en el Artículo 1°, quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente, a partir del 1° día del mes posterior a la notificación correspondiente, por parte de esta Agencia.-
- ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a los interesados, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 808

Cr AGUSTÍN DOMINGO DIRECTOR EJECUTIVO AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA